



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 037 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 22 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 052-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de febrero de 2019, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2019-MINAGRI DVDIAR-AGRO RURAL-DE se aprobó el Clasificador de Cargos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material contenido en el último párrafo de la parte considerativa de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2019-MINAGRI DVDIAR-AGRO RURAL-DE, en los términos siguientes:

Dice:

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, (...);

Debe decir:

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, (...);

Que, cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución;

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Directora (e) de la Oficina de Administración, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material contenido en el último párrafo de la parte



considerativa de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2019-MINAGRI DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 15 de febrero de 2019, en los términos siguientes:

Dice:

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° **1120-2008-AG**, (...);

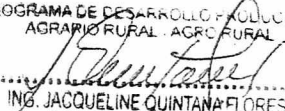
Debe decir:

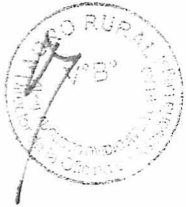
En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° **0015-2015-MINAGRI**, (...);

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE los demás aspectos contenidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2019-MINAGRI DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 15 de febrero de 2019.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



CUT: 4739